



SG/SH/bvg

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020**

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz a **treinta de diciembre de dos mil veinte**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión extraordinaria urgente** en primera convocatoria y con carácter de extraordinaria

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a. M^a Isabel Redondo Alcaide
D. José Miguel Martín Criado
D^a. Ana Verónica González Pindado

D^a. M^a Ángeles Jiménez Méndez, D. Rubén Martínez Martín, y D^a Carla Picazo Navas quedan excusados debidamente.

Está presente el Interventor Accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, de la declaración de urgencia de la convocatoria.

La declaración de la urgencia queda aprobada por unanimidad.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de la relación de facturas F/2020/186, por un importe de 185.204,34€.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas, que se relacionan, por un importe de **185.204,34€** y según Informe de la Intervención de fecha 29/12/2020 y CSV:: 27QYU-N8AMC-F51B1 en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,



SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las Facturas contenidas en la relación de facturas contables F/2020/186 y que se relacionan a continuación, por un importe de **185.204,34€**, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Org	Prog	Econ
5600265843	22/12/2020	62.507,31	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	DICIEMBRE: PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN PISCINAS MUNICIPALES DE CIUDAD DEPORTIVA 'JOAQUÍN BLUME' Y DEL COMPLEJO	070	34200	22799
5600265842	22/12/2020	47.082,71	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	DICIEMBRE: PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	070	34200	22799
Emit- 17	28/12/2020	19.310,32	B83971903	BECOOOL PUBLICIDAD, S.L.	DIARIO GENTE (CONTRAPORTADA) / SOY DE TORREJÓN (PÁGINA COLOR) / MIRACORREDOR (BANNER + BRANDED CONTENT + RRSS) /	130	92030	22699
902381637 2626	22/12/2020	56.304,00	A58467341	ADECCO FORMACION S.A.	PRESTACION DEL SERVICIO DE FORMACION PARA LA REALIZACION DE DOS ITINERARIOS FORMATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA	130	23100	22799



Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

3º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para la adjudicación del expediente de contratación PNSP 2/2021 Actuación de Cantajuegos “Te extendo mi mano” los días 2 y 3 de enero de 2021 en el Teatro Municipal José María Rodero.

Se da lectura a la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Jefe del Área Festejos, D. Miguel Ángel Ortega Pareja se remite al Departamento de Contratación informe, en el que consta lo siguiente:

Desde el Departamento de Contratación se informa en relación a lo mencionado anteriormente lo siguiente: "...Le informo que desde el Departamento de Festejos queremos realizar 4 representaciones con motivo de la programación de las Mágicas Navidades del 2020-2021. Debido a todo lo ocurrido este año, por la dificultad que entraña controlar el aforo y cumplir con las medidas de seguridad necesarias para este tipo de eventos al aire libre. Hemos solicitado al Teatro Jose María Rodero que nos ceda sus instalaciones durante los días 2 y 3 de enero, donde si podemos controlar el aforo y cumplir con las normativas de seguridad establecidas para el covid- 19.

El Técnico de este área solicita por razones artísticas en base al artículo 168.2 que establece : "cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones artísticas técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial y siendo sus representantes los que a continuación se relacionan.

Le comunico las actuaciones que se realizarán:

• CANTAJUEGO EN CONCIERTO "TE EXTIENDO MI MANO, para los días sábado 2 y domingo 3 de enero de 2021 a las 17:00 horas y a las 19:30 horas

Por lo que solicitamos lo siguiente:

D. Marcos Calvo González, con DNI N.º 02853403 - T en nombre y representación de la entidad LA ROCK ENTERTAINMENT, SLU. con CIF. B-82604968, con domicilio en C/ Poniente, 32 28290 Las Matas, Madrid.

- La contratación del artista quién actuará los días 2 y 3 de enero de 2021 por la cantidad de 36.000,00 €. más IVA siendo una cantidad total de 43.560,00 €..."

El artículo 168.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece: "cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato....."



Por lo que se señala en dicho artículo podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relaciones con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

La concurrencia de estos requisitos debe justificarse en el expediente, pero es evidente que la alusión a derechos de propiedad intelectual, como sucede claramente en este caso, impide promover la concurrencia, puesto que es un único empresario quien puede realizar el objeto del contrato.

Por lo mencionado anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación PNSP 2/2021 REPRESENTACION DEL EXPECTACULO CANTAJUEGOS TE EXTIENDO MI MANO LOS DIAS 2,3 DE ENERO DE 2021 EN EL TEATRO JOSE MARIA RODERO, a la mercantil LA ROCK ENTERTAINMENT S.L.U. con C.I.F.: B82604968 por un importe de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

TERCERO.- Aprobar el importe de este contrato, del punto segundo de este acuerdo.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al adjudicatario, además se comunicará a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 29 de diciembre de 2020. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

Se corrige este epígrafe y la moción en lo referido a las fechas de las actuaciones, siendo el texto correcto el siguiente:

3º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para la adjudicación del expediente de contratación PNSP 2/2021 Actuación de Cantajuegos "Te extiando mi mano" los días 2 y 3 de enero de 2021 y 7 y 8 de enero de 2021 en el Teatro Municipal José María Roderó.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Jefe del Área Festejos, D. Miguel Ángel Ortega Pareja se remite al Departamento de Contratación informe, en el que consta lo siguiente:





Desde el Departamento de Contratación se informa en relación a lo mencionado anteriormente lo siguiente: "...Le informo que desde el Departamento de Festejos queremos realizar 4 representaciones con motivo de la programación de las Mágicas Navidades del 2020-2021. Debido a todo lo ocurrido este año, por la dificultad que entraña controlar el aforo y cumplir con las medidas de seguridad necesarias para este tipo de eventos al aire libre. Hemos solicitado al Teatro Jose María Rodero que nos ceda sus instalaciones durante los días 2,3, 7 y 8 de enero, donde si podemos controlar el aforo y cumplir con las normativas de seguridad establecidas para el covid- 19.

El Técnico de este área solicita por razones artísticas en base al artículo 168.2 que establece : "cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones artísticas técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial y siendo sus representantes los que a continuación se relacionan.

Le comunico las actuaciones que se realizarán:

• CANTAJUEGO EN CONCIERTO "TE EXTIENDO MI MANO, para los días 2, 3, 7 y 8 de enero de 2021 a las 17:00 horas y a las 19:30 horas

Por lo que solicitamos lo siguiente:

D. Marcos Calvo González, con DNI N.º 02853403 - T en nombre y representación de la entidad LA ROCK ENTERTAINMENT, SLU. con CIF. B-82604968, con domicilio en C/ Poniente, 32 28290 Las Matas, Madrid.

- La contratación del artista quién actuará los días 2, 3, 7 y 8 de enero de 2021 por la cantidad de 36.000,00 €. más IVA siendo una cantidad total de 43.560,00 €..."

El artículo 168.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece: "cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia



de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.....”

Por lo que se señala en dicho artículo podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relaciones con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

La concurrencia de estos requisitos debe justificarse en el expediente, pero es evidente que la alusión a derechos de propiedad intelectual, como sucede claramente en este caso, impide promover la concurrencia, puesto que es un único empresario quien puede realizar el objeto del contrato.

Por lo mencionado anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación PNSP 2/2021 REPRESENTACION DEL EXPECTACULO CANTAJUEGOS TE EXTIENDO MI MANO LOS DIAS 2,3, 7 y 8 DE ENERO DE 2021 EN EL TEATRO JOSE MARIA RODERO, a la mercantil LA ROCK ENTERTAINMENT S.L.U. con C.I.F.: B82604968 por un importe de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

TERCERO.- Aprobar el importe de este contrato, del punto segundo de este acuerdo.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al adjudicatario, además se comunicará a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 29 de diciembre de 2020. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y diez minutos, como Secretario doy fe del acto.

